ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I.INTRODUCCION

En la ciudad de Barranquilla se adoptó el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla DEIP 2017-2032, mediante Decreto Distrital 0351 de 2018, como el instrumento de planificación que orienta la gestión del riesgo local, en la ciudad se presentan variados escenarios de riesgos; amenaza geológica en las laderas occidentales; inundaciones, por desbordamientos de los cuerpos de agua y de arroyos urbanos; amenazas por vendavales, originados en gran medida por la deforestación; los riesgos tecnológicos por la vocación industrial y portuaria de la ciudad y la creciente actividad económica con los consecuentes impactos negativos de estos escenarios, como son: población afectada, pérdidas materiales, particulares y colectivas, así como, las pérdidas de vidas humanas en el caso de los arroyos urbanos y las asociadas a los accidentes de origen tecnológicos, los daños a la infraestructura urbana y de servicios de la ciudad y los altos costos de recuperación que demanda.

El Distrito de Barranquilla en pro de garantizar el cumplimiento de sus fines y la efectividad de los derechos fundamentales a la vida y a una vivienda digna para cada uno de los afectados por los distintos hechos de la naturaleza o casos fortuitos que sufre evidentemente la ciudad, ha implementado por medio de la Oficina de Gestión del riesgo como delegada de este Ente Territorial los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012, la constitución, y los planes de desarrollo nacional y distrital. Estos procesos, Análisis y evaluación del riesgo, Conocimiento del riesgo, Mitigación del riesgo, Prevención de riesgo, Reducción del riesgo, Preparación ante las emergencias, Manejo de desastres y recuperación post desastres se ejecutan a través de las siguientes funciones propias de la oficina:

- Identificación, análisis, evaluación y monitoreo del riesgo de desastres en el territorio urbano del Distrito de Barranquilla.
- Identificación y caracterización de los escenarios de riesgo.
- Desarrollar y promover el proceso de la reducción del riesgo, compuesto por la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevos riesgos y la protección financiera.
- Consolidar el proceso social de la gestión del riesgo a través de diferentes mecanismos de comunicación del riesgo.
- Promover una mayor conciencia del riesgo en las comunidades.
- formular estudios de riesgos.
- Realizar campañas de comunicación masiva para promover la conciencia sobre el Riesgo de Desastres.
- Brindar atención humanitaria y recuperar las condiciones de normalidad al presentarseemergencia y/o desastres.
- Prestar atención psicológica y social en las comunidades.
- Formar líderes institucionales y comunitarios en Gestión del Riesgo

En concordancia con lo anterior, es importante resaltar la importancia de la presente contratación, toda vez que a través de la misma, se pretende cumplir con los indicadores y metas propuestas en el Plan de Desarrollo, Proyecto 21.3.4 “Asistencia y atención humanitaria para la rehabilitación y la recuperación de las condiciones de normalidad en el distrito de Barranquilla” incluido en el componente “ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL” y en el programa “GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES” del que se derivan un total de 5 proyectos dentro del plan de desarrollo 2024 – 2027 del Distrito de Barranquilla.
Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las

necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario contratar la prestación el SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA., con la finalidad de materializarles el cumplimiento de sus derechos fundamentales, toda vez que estos hechos conllevan a afectaciones en la salud y la vida digna de las personas. Por lo que la Oficina de Gestión del Riesgo debe realizar la entrega de estos materiales para brindar una atención a la comunidad y de esta manera puedan soportar lo que viven día a día mientras que a través de este tipo de ayudas pueden devolver sus viviendas a un estado anterior y mejor.

Que bajo estos fundamentos y antecedentes, se hace indispensable llevar a cabo un contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Que en cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que la ley señala.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	clase
1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
2	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
3	30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
4	30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
5	56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
6	52121500	ROPA DE CAMA

I. ASPECTOS GENERALES

La atención de emergencias en Colombia se encuentra enmarcada en la **Ley 1523 de 2012**, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Esta ley define los principios, responsabilidades y mecanismos institucionales para prevenir, mitigar y responder a eventos adversos, tanto naturales como antrópicos.

En el contexto local, el Distrito de Barranquilla ha adoptado medidas concretas para fortalecer su capacidad de respuesta. En 2018, mediante el **Decreto Distrital 0110 del 23 de marzo**, se implementó el **Sistema de**

Emergencias Médicas (SEM), con el objetivo de coordinar eficientemente el servicio de ambulancias y garantizar atención oportuna a los ciudadanos. Este sistema fue reglamentado por la **Resolución 0642 del 5 de septiembre de 2018**, que definió los tiempos de implementación y operación.

Además, entidades como el **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)** han desarrollado planes de emergencias y contingencias específicos para la ciudad, incluyendo protocolos de evacuación, identificación de amenazas, y conformación de comités de ayuda mutua.

Estos antecedentes normativos y administrativos evidencian el compromiso institucional por estructurar una respuesta integral ante emergencias, donde el suministro de materiales, elementos de ferretería y colchonetas se convierte en un componente esencial para garantizar la protección y el bienestar de la población afectada.

https://www.ruedalaeconomia.com

https://portal.gestiondelriesgo.gov.co

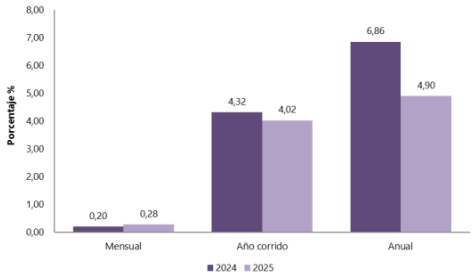
https://www.funcionpublica.gov.co

II.ANÁLISIS DEL MERCADO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

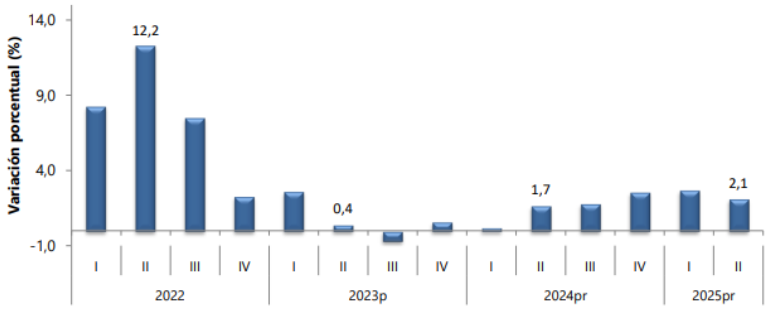
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

III. VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc [1]. En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año

inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[5].

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)		
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	**Decreto 1572 y 1573 de 2024**
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033,0	71.223,0	Decreto 2867 de 1991
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450,0	28.087,0	Decreto 2545 de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000,0	22.510,0	Decreto 3732 de 1986
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650,0	18.461,4	Decreto 3754 de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350,0	14.907,6	Decreto 001 de 1985
1984	11.298	-		1.102,0	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

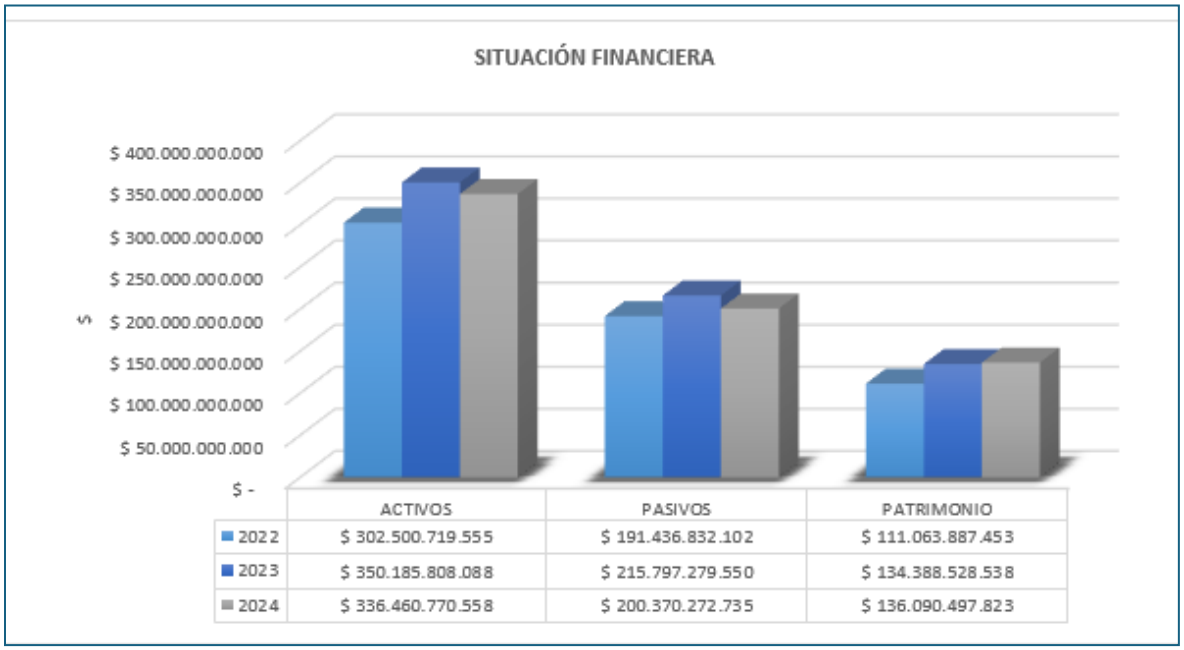
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario

IV. INDICADORES FINANCIEROS

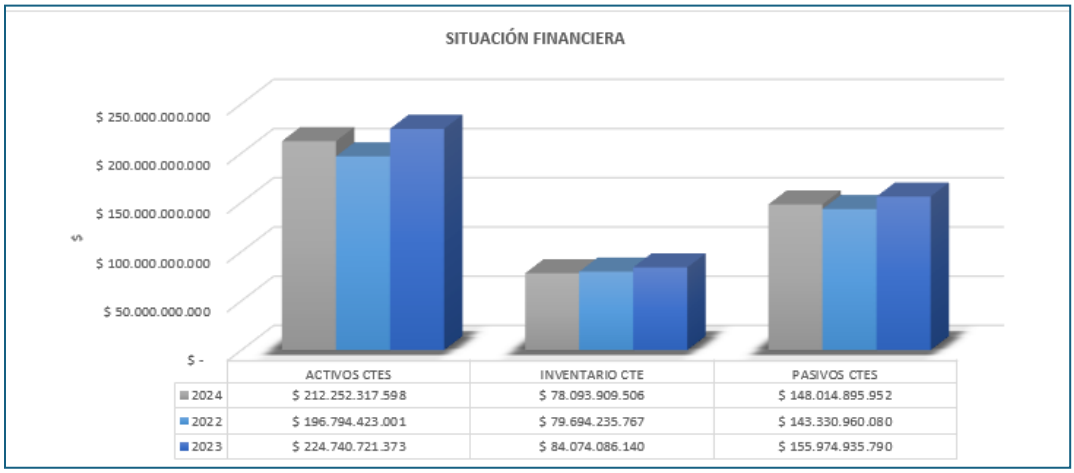
La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

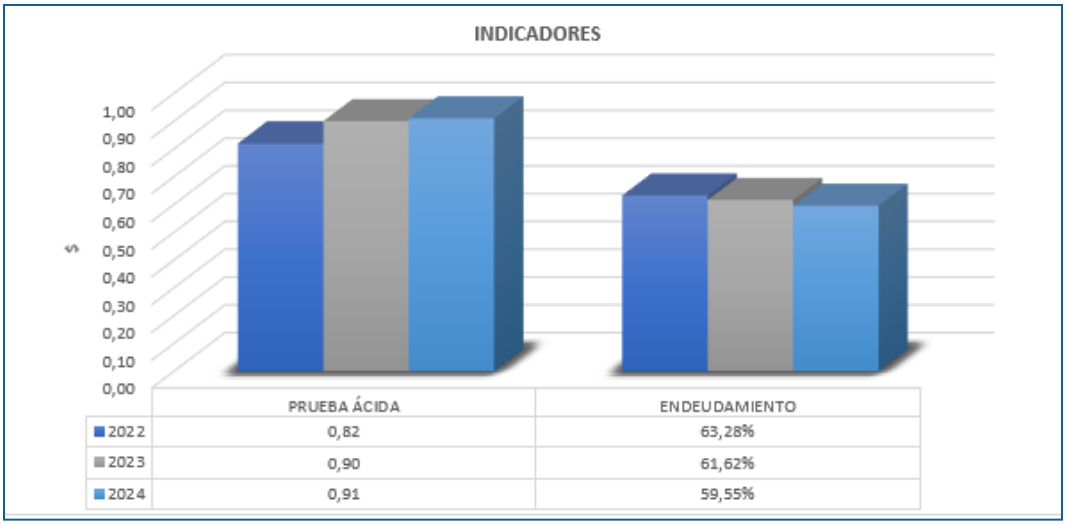
A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente a los macro sectores **comercio** teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de esta naturaleza:



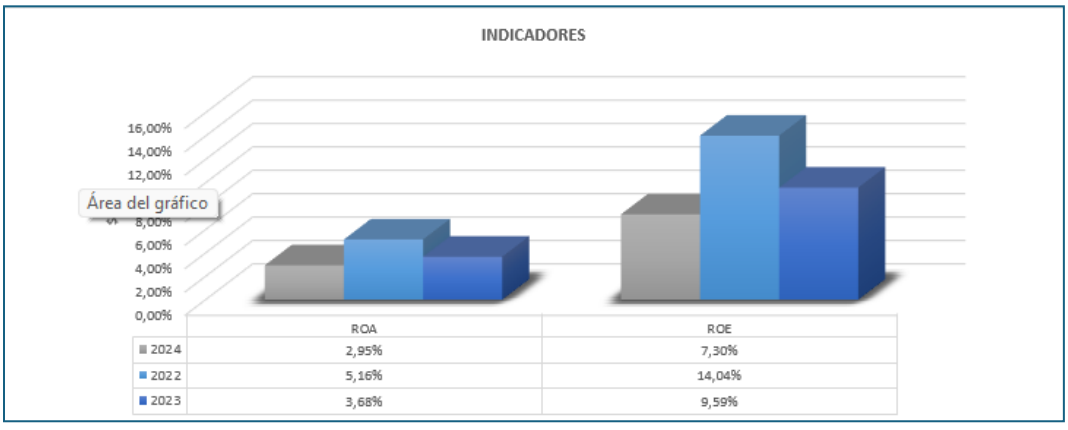
	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
2022	$ 302.500.719.555	$ 191.436.832.102	$ 111.063.887.453
2023	$ 350.185.808.088	$ 215.797.279.550	$ 134.388.528.538
2024	$ 336.460.770.558	$ 200.370.272.735	$ 136.090.497.823



	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2024	$ 212.252.317.598	$ 78.093.909.506	$ 148.014.895.952
2022	$ 196.794.423.001	$ 79.694.235.767	$ 143.330.960.080
2023	$ 224.740.721.373	$ 84.074.086.140	$ 155.974.935.790



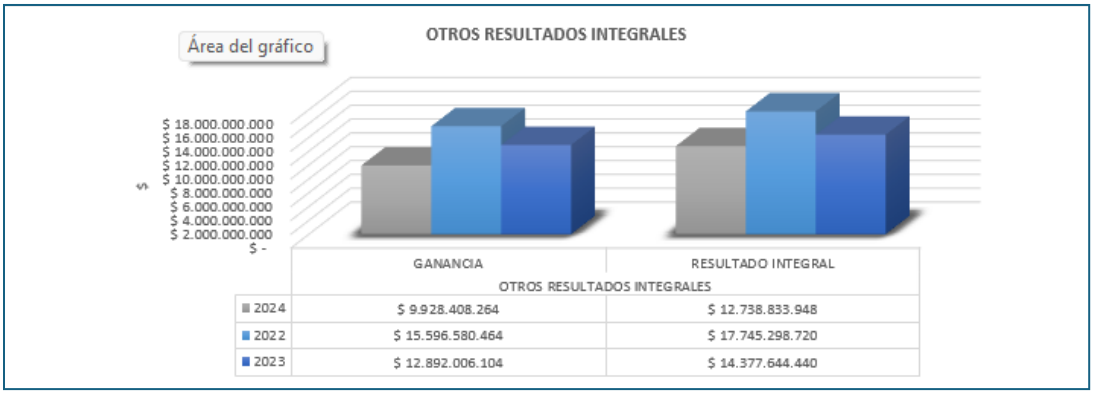
	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2022	0,82	63,28%
2023	0,90	61,62%
2024	0,91	59,55%



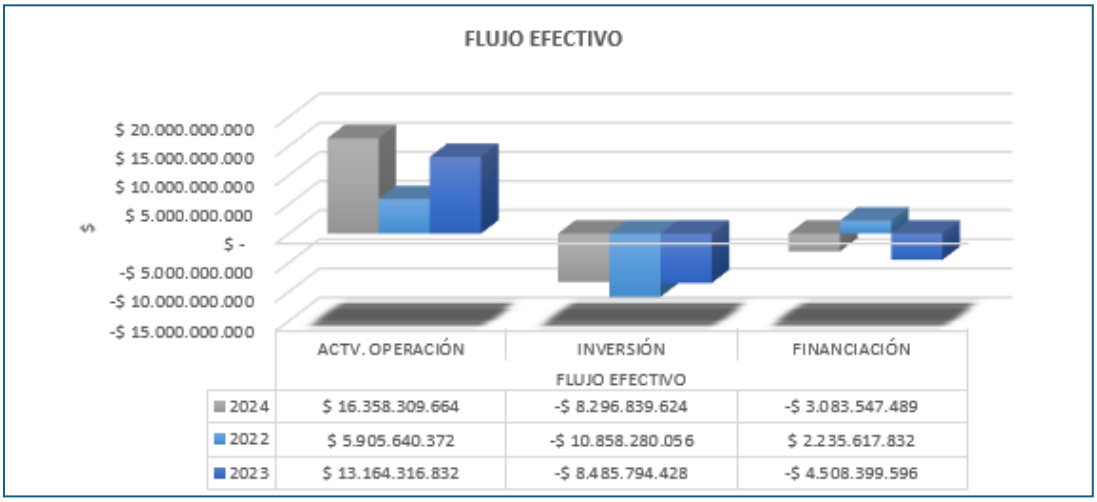
	ROA	ROE
2024	2,95%	7,30%
2022	5,16%	14,04%
2023	3,68%	9,59%



	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
	RESULTADO INTEGRAL	
2024	$ 520.067.531.283	$ 9.928.408.264
2022	$ 486.581.841.649	$ 15.596.580.464
2023	$ 624.947.775.419	$ 12.892.006.104



	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
2024	$ 9.928.408.264	$ 12.738.833.948
2022	$ 15.596.580.464	$ 17.745.298.720
2023	$ 12.892.006.104	$ 14.377.644.440



	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
		FLUJO EFECTIVO	
2024	$ 16.358.309.664	-$ 8.296.839.624	-$ 3.083.547.489
2022	$ 5.905.640.372	-$ 10.858.280.056	$ 2.235.617.832
2023	$ 13.164.316.832	-$ 8.485.794.428	-$ 4.508.399.596

De acuerdo con todo lo anterior, esta administración determina en aras de que en el proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo de este, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

	COMERCIO SIIS 2024	GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
CAPITAL DE TRABAJO		Mayor o igual a 30%	Mayor o igual a 20%
LIQUIDEZ	**1,43**	>=1,2	>= 1,25
ENDEUDAMIENTO	**0,596**	<=0,7	<=0,75
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**5,30**	>=2,0	>=0,9
ROE	**0,073**	>=0,05	>=0,02
ROA	**0,030**	>=0,04	>=0,01

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR EN GENERAL
CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al treinta por ciento (30%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma siete (0,7)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a dos (2,0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cinco (0,05)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cuatro (0,04)

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR (CRITERIO DIFERENCIAL):
CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al veinte por ciento (20%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma veinticinco (1,25)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta y cinco (0,75)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a coma nueve (0.9)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero dos (0,02)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero una (0,01)

**Lo anterior aplica para emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.*

V.TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual**, SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA,** se requiere que el servicio cumpla con las siguientes características:

La adquisición para contratar debe contar con las siguientes consideraciones técnicas básicas:

ÍTEMS	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Láminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Und	1
2	Láminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Und	1

3	Láminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Und	1
4	Caballetes	Und	1
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Und	1
6	Bolsa de cemento 50 KG	Und	1
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Und	1
8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Und.	1
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Und.	1
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Und.	1
11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Und.	1
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Und.	1
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Unidad	1
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Unidad	1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el cargue de los documentos a su cargo, en la Plataforma SECOP II;
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad;
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión a la ejecución del contrato;
4. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades relacionadas con el objeto del contrato;
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, esta certificación deberá estar acompañada por las planillas de pago;
6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda;
7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este;
8. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, pliego de

condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, matriz de seguimiento del objeto contractual y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato;

9. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, y acoger las sugerencias y recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo;
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato;
11. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo,
12. pliego de condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones;
13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital;
14. Mantener informado al supervisor de los aspectos relevantes de ejecución del contrato;
15. Presentar las observaciones que estime conveniente, si durante la ejecución del contrato se presenten dudas o diferencias, con la anticipación suficiente, con el fin de no entorpecer el desarrollo del contrato;
16. Acatar las recomendaciones del supervisor sean estas financieras, técnicas, administrativas y legales, dentro del marco del cumplimiento del contrato y en el desarrollo de este;
17. El contratista podrá formular recomendaciones que conlleven a una debida ejecución del contrato, las cuales para su implementación deberán ser aprobadas por el supervisor;
18. El contratista deberá diligenciar la matriz de seguimiento de ejecución contractual, la cual forma parte integral del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos, evidencias y/o productos que correspondan, frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada y validada por el supervisor del contrato y por el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobada por el supervisor del contrato a fin de ser cargada en SECOP II;
19. Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato; para lo cual el proveedor deberá presentar un informe financiero frente a lo ejecutado o entregado;
20. Realizar la oportuna reclasificación en el régimen contributivo correspondiente, en el evento de cambio de este para la ejecución del contrato;
21. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada;
22. Presentación y cargue de la (s) factura (s) en SECOP II, previa aprobación del supervisor, con sus respectivos soportes establecidos en el contrato;

23. Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales sean estas financieras, técnicas, administrativas, ambientales y legales, las cuales previo visto bueno de los profesionales de apoyo a la supervisión, deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en SECOP II;
24. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Oficina de Gestión del Riesgo, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato;
25. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial;
26. Abstenerse de vincular personal menor de edad;
27. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo;
28. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País;
29. Suscribir el acta de liquidación.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Especificas o técnicas

1. Suscripción del acta de inicio del contrato;
2. El contratista deberá contar con un (1) Coordinador, de tiempo completo, con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento impartido por la supervisión;
3. Los insumos, materiales y productos suministrados deben garantizar su calidad y ser reconocidos en el mercado, con marca registrada
4. El contratista deberá reemplazar los productos y/o materiales defectuosos en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por parte del supervisor o de la persona que delegue; esta notificación deberá ser a través de correo electrónico;
5. El contratista deberá entregar todos los insumos y materiales en la bodega ubicada en la Carrera 43#6-120; de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.
6. El proveedor deberá cargar en la plataforma SECOP II, todos los informes y las evidencias a que haya lugar de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integral de este, previa aprobación del supervisor del contrato;
7. El contratista deberá despachar los insumos y materiales solicitados, y garantizar que en un término de máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud realizada por el supervisor se entregarán la totalidad de los insumos y materiales solicitados en la sede anteriormente

descrita; como evidencia deberá presentar junto con su informe de gestión actas de entrega firmadas por el operario que le recibe, esta evidencia será validada por el supervisor del contrato.

8. Presentar informes mensuales del suministro, en el cual se evidencien las remisiones debidamente firmadas con recibido a conformidad por el operario de la sede, en todo caso las remisiones deberán estar validadas por el supervisor del contrato;
9. En caso de que los insumos requeridos no se encuentren dentro del listado del anexo, antes del suministro de estos, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al contratista, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad;
10. Cumplir con la ejecución del contrato, con las condiciones y requisitos establecidos en anexos técnicos, pliego de condiciones, estudios previos y demás especificaciones establecidas en el contrato y/o en las normas vigentes;
11. Presentar las actas de reunión técnica o administrativa, debidamente suscritas por los asistentes y las observaciones o novedades que se hayan sucedido, las cuales formarán parte integral de los documentos del contrato y de la supervisión;
12. Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el contrato, pliego de condiciones, estudios previos, diligenciar la herramienta matriz de seguimiento del objeto contractual. En los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos a través de correo electrónico, o a través del medio que el supervisor señale previamente, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el suministro realizado, en el cumplimiento del objeto contractual.

Regulatorio

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en los términos que establece la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; y el decreto 1510 de 2013 y demás normas que le adicionen, complemente o regulen.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica.
- Circular-Externa-004-de-2021-1 de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 361 de 1997, articulo 24. tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina.

- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Acuerdos comerciales[1]:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.147.016.154	N/A	SI
	Perú	SI	SI			
	México	SI	NO			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $142.350.000	N/A	SI
	El Salvador					
	Honduras					
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	SI
Israel		SI	SI	1.386.774.425= 250.000 DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de	N/A	SI

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).		
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780	N/A	SI
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales):
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto de **($1.840.000.000)**, para el proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte Triángulo Norte (Guatemala) y la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.
De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se debe establecer un plazo (Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo).

Nota1: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) (4048,74* 1,37008 *250000)

VI.ESTUDIO DE LA OFERTA[2]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

En el mercado actual podemos encontrar diferentes empresas que están dedicadas al **MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA**, entre las cuales podemos mencionar: **HOMECENTER, FERRETERÍA KIKE, FERRETERÍA METRÓPOLIS, DINICO; FERREMATERIALES, FERRETERÍA SAMIR, A & A ARQUITECTOS SAS, ALIANZA MUÑOZ GÓMEZ, ALIANZA EL ENCANTO SAS , SOLUMEC, SISCOM, GRUPO EMPRESARIAL HTM, M3 SOLUCIONES INTEGRADAS, COMERCIAL JFI, INDUSTRIAL 180, LA GEMA, SIS MG**, entre otras.

Una emergencia consiste en la alteración o interrupción de las condiciones normales de actividad de la comunidad, causada por un suceso que requiere de la reacción inmediata y la atención o preocupación de las entidades del estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general[1]. Por esta razón, se requiere la intervención de La Oficina de Gestión del Riesgo, quien es responsable de brindar la atención a la comunidad frente a las diferentes situaciones de emergencia, calamidades o desastres provocados por eventos de origen natural que se puedan presentar en el territorio del Distrito de Barranquilla y con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones, se requiere la contratación para el ***SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA***
y cumplir con lo requerido.



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta ()



VII.ESTUDIOS DE LA DEMANDA[3]

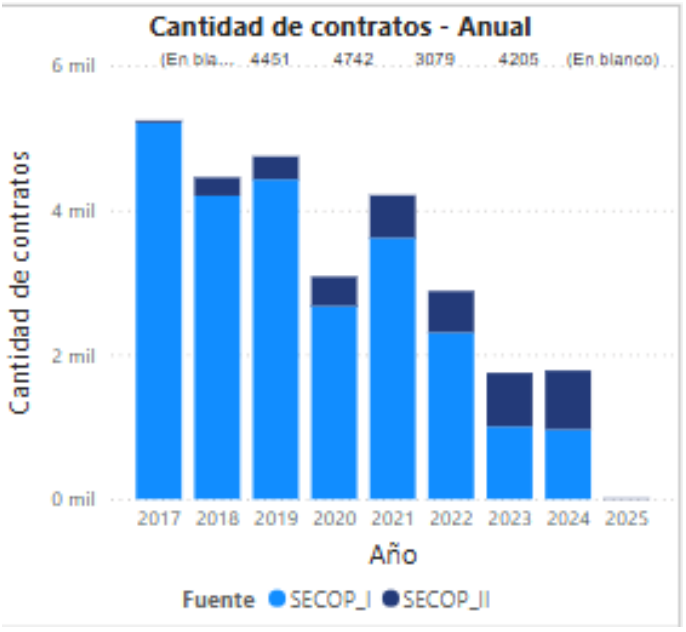
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

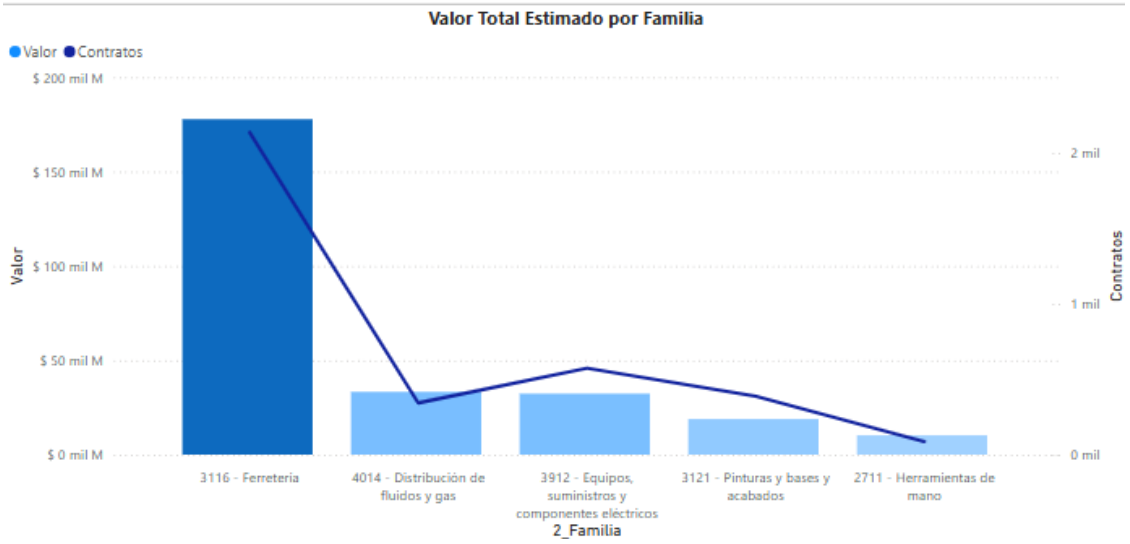
ANÁLISIS DE DEMANDA

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 63 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta ()





Consulta de Históricos

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente estudio correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Algunos de esos procesos son:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA

2024	CD-25-2024-5915	directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	70 días	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA A TRAVÉS DE DECRETO 0810 DE 2024	$1.096.000.000

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en el Suministro de materiales y/o elementos de ferretería y colchonetas para brindar atención frente a las diferentes situaciones de emergencias y/o calamidades o desastres cuyas actividades ejecutadas y/o bienes suministrados correspondan a lo exigido en el presente Proceso de Selección y además cumplan con lo requerido en la tabla de verificación que se relaciona en el siguiente numeral.

VIII.ANALISIS ECONÓMICO

I. **Respuesta circular externa 004 CCE**

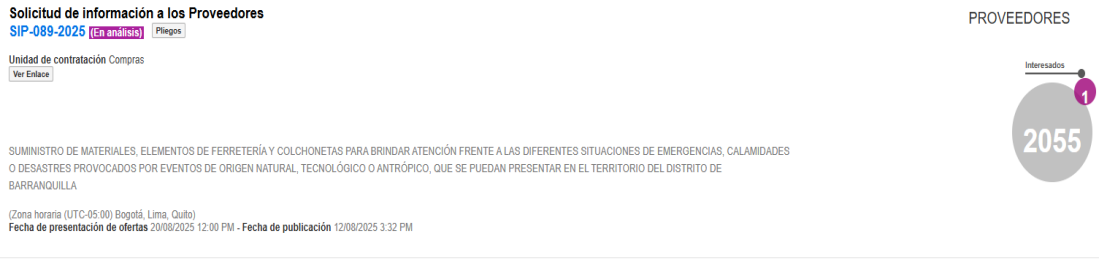
Teniendo en cuenta la obligatoriedad según EI Decreto 1082 de 2015 y Circular-Externa- 004 de- 2021-1 que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y partiendo de la extrema necesidad del distrito de Adquirir materiales de obras civiles, obras eléctricas y herramientas para la realización y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura, Se realizó la revisión en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL, el Acuerdo Marco de Precios - CCE-255-AMP-2021 (Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería).

Al revisar la guía para comprar materiales de construcción y ferretería del Acuerdo Marco en mención, no se encuentran todos los ítems requeridos con sus respectivas especificaciones, adicionalmente en la página 10, en el punto 1.6: tiempos de entregas máximos, se puede evidenciar que para la zona dos (2) a la que pertenece la ciudad de Barranquilla el plazo es de hasta 20 días "hábiles" y comprendiendo que es necesario para efectuar la contratación de este proceso y a efectos de poder surtir la necesidad ya que tanto las urgencias como los arreglos correctivos surgen y estos no dan espera a los diferentes sucesos y situaciones de emergencia que se pueden presentar, y por más que la entidad diseñe un plan de

mantenimiento, los tiempos deben ser razonables para la entidad debido a que puede poner en riesgo tanto al personal como a los ciudadanos que ingresan a las instalaciones, teniendo en cuenta que además del menor precio ofertado, también es indispensable tener en cuenta la variable de la disponibilidad inmediata de cada uno de los requerimientos, pues el tiempo de espera según establece el acuerdo marco no iría acorde a la imperiosa necesidad que representa brindar una rápida respuesta a la necesidad, cuando la respuesta debería ser inmediata.

Teniendo en cuenta la modalidad que nos garantiza la mayor transparencia y el mejor margen de mejora de precios, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, se procede a iniciar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

La invitación a cotizar fue enviada a través de la plataforma SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo:
SIP-089-2025 (Ver anexo) ***SUMINISTRO MATERIAL OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS***, invitados (2055), interesados (1), respondidas (0), de igual manera la invitación a cotizar fue enviada por correo electrónico institucional.



Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano la cantidad de servicios que requerirá el Distrito, se realizó el análisis económico por precios unitarios, por ende, el contrato será por monto agotable. Así mismo, se establecen valores de referencia por ítem dentro del cuadro comparativo de precios (VER ANEXO) toda vez que se irían suministrando cuando se presentase la necesidad.

- La solicitud de cotizaciones fue atendida por las firmas:, **HTM SAS, SOLUMECYPS, COMERCIAL JFI SAS**
- Las cotizaciones recibidas cumplen con las especificaciones requeridas en la invitación a cotizar.
- El promedio unitario del análisis económico se calculó entre las firmas: **VTM SAS, SOLUMECYPS, COMERCIAL JFI SAS** y la oferta seleccionada en el proceso **CD-25-2024-5915** más IPC de 2024 correspondiente al **5.2%**
- El valor promedio del mercado incluido IVA para el presente proceso es de **$972.982**
- El presupuesto oficial para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa es de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES** de pesos M/L **($1.840.000.000)**

II. ANALISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Conforme con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, es posible concluir que, no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, por la tanto el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

Para constancia se firma en **agosto de 2025**.

Yelsana Martes Mass

YELSANA MARTES MASS
Asesor Externo Compras Secretaría
General del Distrito

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SC-CER103099 SA-CER756031

SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA				comercial JFI s.a.s. Distribuidores Mayoristas			Solumec			.OGISTICA & SUMINISTROS S.A.S NIT: 900338201-0			CD-25-2024-5915 + IPC 5.2%			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Und	1	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 47.059	$ 8.941	$ 56.000	$ 65.882	$ 12.518	$ 78.400	$ 33.664	$ 6.396	$ 40.060	$ 55.217
2	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Und	1	$ 46.000	$ 8.740	$ 54.740	$ 62.185	$ 11.815	$ 74.000	$ 55.966	$ 10.634	$ 66.600				$ 65.113
3	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Und	1	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000	$ 121.849	$ 23.151	$ 145.000	$ 66.276	$ 12.592	$ 78.868	$ 99.412
4	Caballetes	Und	1	$ 61.000	$ 11.590	$ 72.590	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 53.782	$ 10.219	$ 64.001	$ 50.391	$ 9.574	$ 59.965	$ 69.139
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Und	1	$ 89.000	$ 4.450	$ 93.450	$ 70.588	$ 13.412	$ 84.000	$ 63.529	$ 12.071	$ 75.600				$ 84.350
6	Bolsa de cemento 50 KG	Und	1	$ 38.500	$ 7.315	$ 45.815	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000	$ 65.126	$ 12.374	$ 77.500	$ 45.972	$ 8.735	$ 54.707	$ 60.006
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Und	1	$ 3.300		$ 3.300	$ 3.361	$ 639	$ 4.000	$ 2.857	$ 543	$ 3.400	$ 2.630	$ 500	$ 3.130	$ 3.457
8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Und.	1	$ 700	$ 133	$ 833	$ 924	$ 176	$ 1.100	$ 1.340	$ 255	$ 1.595	$ 1.178	$ 224	$ 1.402	$ 1.232
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Und.	1	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 1.092	$ 207	$ 1.299	$ 1.420	$ 270	$ 1.690	$ 3.577	$ 680	$ 4.256	$ 2.079
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Und.	1	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 53.782	$ 10.219	$ 64.001	$ 64.538	$ 12.262	$ 76.800	$ 45.972	$ 8.735	$ 54.707	$ 60.777
11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Und.	1	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 36.975	$ 7.025	$ 44.000	$ 49.916	$ 9.484	$ 59.400	$ 33.033	$ 6.276	$ 39.309	$ 46.685
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Und.	1	$ 110	$ 21	$ 131	$ 1.008	$ 192	$ 1.200	$ 1.462	$ 278	$ 1.740	$ 999	$ 190	$ 1.189	$ 1.065
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Unidad	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 168.167	$ 31.952	$ 200.119	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000				$ 194.773
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Unidad	1	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000	$ 289.916	$ 55.084	$ 345.000				$ 229.677
				$ 634.510	$ 107.470	$741.980	$ 900.604	$ 171.115	$1.071.719	$ 980.440	$ 186.284	$1.166.724	$ 283.693	$ 53.902	$337.594	$ 972.982

COTIZACIÓN

Agosto 19 de 2025

PERSONA / EMPRESA	COMERCIAL JFI SAS
NIT / CEDULA	800066275-4
DIRECCIÓN	CALLE 37 46-213
TELEFONO	6053403360-3215186606
CLIENTE	**ALCALDIA DE BARRANQUILLA**

comercial JFI s.a.s. Distribuidores Mayoristas

N°	PRODUCTO	Cantidad	Und de medida	Precio Unit sin iva	%IVA	Precio iva	Precio Unit con iva	Precio Total
1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	1	Und	$ 39.000	19	$ 7.410	$ 46.410	$ 46.410
2	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	1	Und	$ 46.000	19	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
3	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	1	Und	$ 62.000	19	$ 11.780	$ 73.780	$ 73.780
4	Caballetes	1	Und	$ 61.000	19	$ 11.590	$ 72.590	$ 72.590
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	1	Und	$ 89.000	5	$ 4.450	$ 93.450	$ 93.450
6	Bolsa de cemento 50 KG	1	Und	$ 38.500	19	$ 7.315	$ 45.815	$ 45.815
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	1	Und	$ 3.300	0		$ 3.300	$ 3.300
8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	1	Und.	$ 700	19	$ 133	$ 833	$ 833
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	1	Und.	$ 900	19	$ 171	$ 1.071	$ 1.071
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	1	Und.	$ 40.000	19	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	1	Und.	$ 37.000	19	$ 7.030	$ 44.030	$ 44.030
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	1	Und.	$ 110	19	$ 21	$ 131	$ 131
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	1	Unidad	$ 180.000	19	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	1	Unidad	$ 37.000	19	$ 7.030	$ 44.030	$ 44.030

PRECIOS CON IVA INCLUIDO **$ 741.980**

Solumec

Barranquilla, 20 de agosto de 2025

Señores.
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
Ciudad

Ref.: Cotización No. BQ-0032.

Cordial Saludo

Con el propósito de respaldar la gestión oportuna ante situaciones de emergencia en el Distrito de Barranquilla, ponemos a su consideración nuestra propuesta de suministro de materiales, elementos de ferretería y colchonetas, garantizando calidad, cumplimiento y soporte técnico de acuerdo con las especificaciones requeridas.

SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Und	1	$ 47.059	$ 8.941	$ 56.000
2	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Und	1	$ 62.185	$ 11.815	$ 74.000
3	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Und	1	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000
4	Caballetes	Und	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Und	1	$ 70.588	$ 13.412	$ 84.000
6	Bolsa de cemento 50 KG	Und	1	$ 52.101	$ 9.899	$ 62.000
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Und	1	$ 3.361	$ 639	$ 4.000
8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Und.	1	$ 924	$ 176	$ 1.100
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Und.	1	$ 1.092	$ 208	$ 1.300
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Und.	1	$ 53.782	$ 10.218	$ 64.000

Solumec

11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Und.	1	$ 36.975	$ 7.025	$ 44.000
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Und.	1	$ 1.008	$ 192	$ 1.200
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Unidad	1	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Unidad	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000
TOTAL INCLUIDO IVA						**$1.071.600**

ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA

Forma de pago: De acuerdo con lo establecido por la entidad contratante.

Plazo de entrega: Entre diez (10) y quince (15) días hábiles contados a partir de la aprobación, firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Vigencia de la propuesta: Treinta (30) días calendario desde la fecha de presentación.

Agradecemos la oportunidad de tenernos en cuenta y reiteramos nuestro compromiso con la calidad, cumplimiento y respaldo técnico de cada uno de nuestros productos y servicios.

Atentamente,

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
C.C. 78.076.477 de Lorica
SOLUMEC YMP S.A.S.

.OGISTICA & SUMINISTROS S.A.S
NIT: 900338201-0

Montería, 20 de agosto de 2025.

Señores:
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
NIT 890.102.018-1

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Cordial Saludo,

De manera respetuosa enviamos a ustedes cotización requerida. La presente cotización representa oferta formal de suministro de materiales de ferretería y colchonetas, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas

SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Und	1	$ 65.882	$ 12.518	$ 78.400
2	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Und	1	$ 55.966	$ 10.634	$ 66.600
3	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Und	1	$ 121.849	$ 23.151	$ 145.000
4	Caballetes	Und	1	$ 53.782	$ 10.218	$ 64.000
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Und	1	$ 63.529	$ 12.071	$ 75.600
6	Bolsa de cemento 50 KG	Und	1	$ 65.126	$ 12.374	$ 77.500
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Und	1	$ 2.857	$ 543	$ 3.400

OGISTICA & SUMINISTROS S.A.S
NIT: 900338201-0

8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Und.	1	$ 1.340	$ 255	$ 1.595
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Und.	1	$ 1.420	$ 270	$ 1.690
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Und.	1	$ 64.538	$ 12.262	$ 76.800
11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Und.	1	$ 49.916	$ 9.484	$ 59.400
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Und.	1	$ 1.462	$ 278	$ 1.740
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Unidad	1	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Unidad	1	$ 289.916	$ 55.084	$ 345.000
				TOTAL		$1.166.725

CONDICIONES COMERCIALES

- **Validez de la oferta:** 30 días a partir de la fecha de emisión.
- **Tiempo de entrega:** 8 días hábiles, después de la aprobación de la orden de compra.
- **Forma de pago:** según lo acordado.
- **Alcance:** Suministro de materiales de ferretería y colchonetas en las instalaciones de la entidad.

Atentamente,

ALICIA ESTHER ENAMORADO ESPITIA
VTM LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S
C. C. No. 1.067.901.143 de Montería.